



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

( )

"Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional"

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las otorgadas en el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia dispone que la Seguridad Social es un derecho de carácter irrenunciable y un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Que el artículo 349 del Decreto Ley 2663 del 1950 "*Código Sustantivo del Trabajo*" modificado por el artículo 55 de la Ley 962 de 2005 establece que los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes, deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad.

Que el artículo 84 de la Ley 9 de 1979 señala entre las obligaciones de los empleadores, proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, y responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con mencionada ley y sus reglamentaciones.

Que el literal a) del artículo 85 de la Ley 9 del 1979 "*por la cual se dictan Medidas Sanitarias*" señala que todos los trabajadores están obligados a cumplir las disposiciones y reglamentaciones de mencionada ley, así como las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezcan.

Que el artículo 10 de la Ley 1562 del 2012 "*Por la cual se modifica el Sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*" define el Programa de Salud Ocupacional como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 "*Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo*", establece que el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, y la cual debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.

Que el artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015 precisa como objetivos mínimos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) los siguientes: 1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles; 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y 3. Cumplir la normatividad Nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Que el numeral 6 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 establece como obligación del empleador la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente, gestionando la adopción de disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional".

Que el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución No. 0312 del 2019, "Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", disponiendo que la implementación de los estándares establecidos en la presente resolución, como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, no exime a los empleadores del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

Que, como consecuencia, se hace necesario adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad del Ministerio de Defensa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos los servidores públicos y los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: Objeto.** La presente Resolución tiene por objeto adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, el cual está contenido en el presente acto administrativo, así:

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:

RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
NIT: 899.999.003 – 1  
A.R.L: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD: 1751201  
CLASE Y GRADO DE RIESGO: I (UNO)  
DIRECCIÓN PRINCIPAL: AVENIDA CALLE 26 No. 69-76 EDIFICIO ELEMENTO – TORRE AGUA  
TELÉFONO: 3150111  
CUIDAD: BOGOTÁ D.C.

**ARTÍCULO 2: Campo de aplicación.** La presente Resolución aplica a todas las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General, así:

SEDE PRINCIPAL:

| DEPENDENCIA                                                |  | DIRECCIÓN                                                             |  | TELÉFONO |
|------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------|--|----------|
| Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General |  | Ac. 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento Torre Agua Pisos 9,10,11,17 y 18 |  | 3150111  |

| UBICACIÓN         | DIRECCIÓN                            |         | UBICACIÓN      | DEPENDENCIA                                                 |
|-------------------|--------------------------------------|---------|----------------|-------------------------------------------------------------|
| EDIFICIO ELEMENTO | Avenida Calle 26 N° 69-76 Torre AGUA | PISO 9  | ALA ORIENTAL   | Grupo de Atención y Orientación Ciudadana                   |
|                   |                                      |         | ALA ORIENTAL   | Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación               |
|                   |                                      |         | ALA ORIENTAL   | Grupo de Negocios Generales                                 |
|                   |                                      |         | ALA ORIENTAL   | Oficina Asesora de Sistemas                                 |
|                   |                                      |         | ALA ORIENTAL   | Dirección de Contratación estatal                           |
|                   |                                      |         | ALA OCCIDENTAL | Dirección de Planeación Estratégica y Finanzas Corporativas |
|                   |                                      |         | ALA OCCIDENTAL | Oficina Control Disciplinario Interno                       |
|                   |                                      |         | ALA OCCIDENTAL | Obispado Castrense                                          |
|                   |                                      |         | ALA OCCIDENTAL | Dirección de Asuntos Legales                                |
|                   |                                      |         | ALA OCCIDENTAL | Dirección de Gestión Empresarial                            |
|                   |                                      | PISO 10 | ALA ORIENTAL   | Área Tesorería                                              |
|                   |                                      |         | ALA ORIENTAL   | Grupo Talento Humano                                        |
|                   |                                      |         | ALA ORIENTAL   | Grupo Financiero                                            |
|                   |                                      |         |                | Área Presupuesto                                            |
|                   |                                      |         | ALA ORIENTAL   | Grupo Adquisiciones                                         |
|                   |                                      |         | ALA ORIENTAL   | Dirección Administrativa                                    |
|                   |                                      |         | ALA OCCIDENTAL | Cafetería                                                   |
|                   |                                      |         | ALA OCCIDENTAL | Grupo Logístico                                             |
|                   |                                      |         | ALA OCCIDENTAL | Dirección de Estudios Estratégicos                          |
|                   |                                      |         | ALA OCCIDENTAL | Dirección de Finanzas                                       |

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional".

| UBICACIÓN | DIRECCIÓN | UBICACIÓN | DEPENDENCIA    |                                                             |
|-----------|-----------|-----------|----------------|-------------------------------------------------------------|
|           |           | PISO 11   | ALA OCCIDENTAL | Dirección de Proyección de Capacidades                      |
|           |           |           | ALA OCCIDENTAL | Dirección de Capital Humano                                 |
|           |           |           | ALA OCCIDENTAL | Dirección de Planeación y Presupuestación                   |
|           |           |           | ALA ORIENTAL   | Soporte Técnico                                             |
|           |           |           | ALA ORIENTAL   | Subsecretaría de Policía                                    |
|           |           |           | ALA ORIENTAL   | Centro de Copiado                                           |
|           |           |           |                | Oficina Asesora de Sistemas                                 |
|           |           |           | ALA ORIENTAL   | Sala de Edición                                             |
|           |           | PISO 17   | ALA ORIENTAL   | Asesores Despacho del Ministro                              |
|           |           |           | ALA ORIENTAL   | Recepción Despacho del Ministro                             |
|           |           |           | ALA ORIENTAL   | Despacho del Ministro                                       |
|           |           |           | ALA ORIENTAL   | Cafetería                                                   |
|           |           |           | ALA ORIENTAL   | Grupo Protocolo                                             |
|           |           |           | ALA OCCIDENTAL | Viceministerio para la Estrategia y la Planeación           |
|           |           |           | ALA OCCIDENTAL | Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales |
|           |           |           | ALA OCCIDENTAL | Viceministerio de GSED y Bienestar                          |
|           |           |           | ALA OCCIDENTAL | Asesores Viceministros                                      |
|           |           |           |                | Grupo Planeación                                            |
|           |           | PISO 18   | ALA ORIENTAL   | Grupo de Seguridad                                          |
|           |           |           | ALA ORIENTAL   | Salón Bolívar                                               |
|           |           |           | ALA ORIENTAL   | Salón Santander                                             |
|           |           |           | ALA ORIENTAL   | Oficina Contraloría                                         |
|           |           |           | ALA ORIENTAL   | Área Gestión Documental                                     |
|           |           |           | ALA OCCIDENTAL | Despacho Secretario General                                 |
|           |           |           | ALA OCCIDENTAL | Despacho Secretario de Gabinete                             |
|           |           |           | ALA OCCIDENTAL | Dirección de Comunicación Sectorial                         |
|           |           |           | ALA OCCIDENTAL | Grupo Ayudantía General                                     |
|           |           |           | ALA OCCIDENTAL | Cafetería                                                   |
|           |           |           | ALA OCCIDENTAL | Asesores Secretaría de Gabinete                             |
|           |           |           | ALA OCCIDENTAL | Oficina Control Interno Sectorial                           |

| UBICACION | DIRECCION       | UBICACION                                       | DEPENDENCIA                                            |
|-----------|-----------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| CAN       | Cra. 54 # 26-25 | 1 Piso y parte trasera del Complejo Militar CAN | Dirección de Relaciones Internacionales                |
|           |                 |                                                 | Área de Transportes                                    |
|           |                 |                                                 | Área de Gestión Documental - al lado de transportes    |
|           |                 |                                                 | Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR       |
|           |                 |                                                 | Carpintería                                            |
|           |                 |                                                 | Almacén General                                        |
|           |                 |                                                 | 472 Puerta 8                                           |
|           |                 | PISO 4 - EDIFICIO NUEVO                         | Dirección de Estudios Estratégicos                     |
|           |                 |                                                 | Dirección de Logística                                 |
|           |                 |                                                 | Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad |
|           |                 |                                                 | Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura    |

SEDES BOGOTÁ:

| UBICACION                             |                | DIRECCION                       | PISO - OFICINA | DEPENDENCIA                                                            |
|---------------------------------------|----------------|---------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------|
| CENTRO<br>INTERNACIONAL<br>TEQUENDAMA | TORRE<br>SUR   | Cra 10 No. 26-71<br>Torre Sur   | Piso 1         | Grupo Proyectos Territoriales y<br>Gestión de Regalías                 |
|                                       |                |                                 | Piso 6         | Tribunal Médico                                                        |
|                                       |                |                                 | Piso 7         | Grupo Contencioso Constitucional                                       |
|                                       | TORRE<br>NORTE | Cra 10 No. 27-51<br>Torre Norte | Oficina 216    | Grupo de Obligaciones Litigiosas                                       |
|                                       |                |                                 | Oficina 301    | Subdirección de Normas Técnicas                                        |
|                                       |                |                                 |                | Grupo Estandarización<br>Grupo Evaluación de la Conformidad            |
|                                       |                |                                 | Oficina 302    | Grupo de Atención Humanitaria al<br>Desmovilizados - Atención Primaria |

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional".

| UBICACIÓN |  | DIRECCIÓN                            | PISO - OFICINA | DEPENDENCIA                                                                               |
|-----------|--|--------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |  |                                      | Oficina 304    | Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizados- Atención al Usuario                      |
|           |  |                                      | Oficina 306    | Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizados – Área Atención Primaria (Bonificaciones) |
|           |  |                                      | Oficina 307    | Grupo Procesos Ordinarios                                                                 |
|           |  |                                      | Oficina 308    | Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizados -Área de Prevención                       |
|           |  |                                      | Oficina 315    | Subdirección de Normas Técnicas Grupo Asociación Publico Privada                          |
|           |  |                                      | Oficina 322    | Subdirección de Normas Técnicas Grupo Catalogación                                        |
|           |  |                                      | Oficina 323    | Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizados - Área de Estrategia                      |
|           |  | Carrera 10 No. 27 - 27 Torre Bachué  | Oficina 607    | Dirección de Bienestar Sectorial Salud                                                    |
|           |  |                                      | Oficina 1001   | Dirección de Bienestar Sectorial Salud                                                    |
|           |  | Carrera 13 No. 27 – 00 Torre Bochica | Plazoleta 2    | Grupo Prestaciones Sociales                                                               |
|           |  |                                      | Oficina 905    | Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizados (GADH)                                    |
|           |  |                                      | Oficina 906    | Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizados (GADH)                                    |
|           |  |                                      | Oficina 914    | Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizados (GADH) - Archivo                          |

| DIRECCIÓN                                                       | DEPENDENCIA                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Complejo El Dorado CATAM - Puerta 6 Base Aérea FAC              | Grupo SILOG<br>Grupo CNMC                                                                |
| Carrera 50 N° 18 - 92 Puente Aranda                             | Centro Capacitación SILOG                                                                |
| Calle 44 # 54 - 11 CAN                                          | Subdirección de Normas Técnicas                                                          |
| Escuela de Suboficiales FAC (Madrid-Cundinamarca)               | Grupo CNMC (Talleres)                                                                    |
|                                                                 | Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación                                            |
| AV. 28 N° 37 - 17 y Tansversal 28A N° 37 – 48 Barrio La Soledad | Obispado Castrense                                                                       |
| Calle 80 N° 38 – 00 (Escuela Militar de Cadetes)                | Proyecto Fortaleza                                                                       |
| Calle 10 N° 7 - 50 Capitolio Nacional Sótano                    | Oficina Enlace con el Congreso                                                           |
| Av. El Dorado No. 75 - 25 Edificio Central piso 02              | Grupo COLCERT                                                                            |
| Calle 72 # 6 – 30 Oficina 1601                                  | FONDETEC (Fondo de Defensa Técnica Especializada para los Miembros de la Fuerza Pública) |
| Carrera 31 No. 13-30 Barrio Pensilvania                         | Grupo Archivo General                                                                    |
| Calle 7 N° 6-82 Casa de la Cultura                              | Dirección de Derechos Humanos y DIH                                                      |

SEDES A NIVEL NACIONAL:

| CIUDAD        | SEDE                                                                            |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| ARAUCA        | Décima Octava Brigada Ejército (EJC).                                           |
| BUCARAMANGA   | Batallón No. 14 Gr. Antonio Ricaurte                                            |
| MONTERÍA      | Décima Primera Brigada del Ejército. Av. Sierra Chiquita                        |
| CALI          | Tercera Brigada Ejército Calle 5ª. Carrera 83-00 Cantón Militar Nápoles         |
| CARTAGENA     | Base Naval ARC Bolívar Base Naval ARC "Bolívar" Entrada Principal Bocagrande    |
| CÚCUTA        | Grupo Mecanizado EJC. No. 5 Gr. Hermógenes Maza                                 |
| FLORENCIA     | Décima Segunda Brigada- EJC                                                     |
| IBAGÜÉ        | Sexta Brigada del Ejército Batallón ROOKE, cantón Pijao Km 3. Vía Armenia - EJC |
| PASTO         | Batallón de Infantería No. 9 - EJC                                              |
| POPAYÁN       | Batallón de Infantería No. 7 José H. López - EJC                                |
| VILLAVICENCIO | Cuarta División del Ejército Cantón Militar de Apiay                            |
| VALLEDUPAR    | Batallón de Artillería la Popa - EJC                                            |

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional".

| CIUDAD       | SEDE                                                                              |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| SANTA MARTA  | Batallón Córdoba (Acción Social) Carrera 4ª. Vía Rodadero - EJC                   |
| YOPAL        | Decima Sexta Brigada del Ejército Transversal 18 con Avenida Marginal de la Selva |
| MEDELLÍN     | Cuarta Brigada del Ejército Calle 50 No. 76-127                                   |
| BARRANQUILLA | Calle 58 No.59-136 Barrio Modelo                                                  |
| BUCARAMANGA  | Batallón de Infantería No.14 General "Antonio Ricaurte" Calle 14 Carrera 34 EJC   |
| TUNJA        | Calle 22 No.8-54 Primera Brigada del Ejército                                     |
| NEIVA        | Novena Brigada del Ejército Carrera 16 No. 21-300                                 |
| ARMENIA      | Av. Bolívar No. 25N -00 Octava Brigada                                            |
| FACATATIVA   | Cra. 15 Calle 5 Barrio Dos Caminos Brigada de Comunicaciones del Ejército         |
| GIRARDOT     | Fuerte Militar de Tolemaida - CENAE Ejército                                      |
| MOCOA        | Barrio Sinaí Brigada de Selva No. 27 del Ejército                                 |
| QUIBDO       | Batallón Alfonso Manosalva Flores Barrio Obapo Vía Pacurita- Ejército             |
| SINCELEJO    | Brigada de Infantería de Marina No. 1                                             |
| CAREPA       | Palacio de Justicia Decima Séptima Brigada del Ejército                           |
| SAN GIL      | Cra. 15 A No. 22-28 (No es Unidad Militar)                                        |

**ARTÍCULO 3:** La institución se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

**ARTÍCULO 4:** La institución se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, el Decreto 1072 de 2017 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 5:** La institución se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

**ARTÍCULO 6:** Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

**Área Administrativa:**

- Biológicos: Hongos, Virus y Bacterias.
- Riesgo Físico: Ruido, Iluminación y Temperatura.
- Riesgo Químico: Material Particulado.
- Riesgo Psicosocial: Gestión organizacional, Características de la organización del Trabajo, Características del grupo social del trabajo, Condiciones de la Tarea, Interfase persona tarea y Relaciones Personales.
- Riesgo Biomecánico: Postura, Esfuerzo y Movimientos Repetitivos.
- Condiciones de Seguridad: Mecánico, Eléctrico, Locativo, Condiciones de orden, Tecnológico, Accidentes de Tránsito y Públicos.
- Fenómenos Naturales: Sismo y Terremoto.
- Riesgo público.

**Área Operativa:**

- Biológicos: Hongos, Virus y Bacterias.
- Riesgo Físico: Iluminación
- Riesgo Químico: Gases y Vapores, Material Particulado, Líquidos.
- Riesgo Psicosocial: Gestión organizacional, Características del grupo social del trabajo, Condiciones de la Tarea y Relaciones Personales.
- Riesgo Biomecánico: Postura, Esfuerzo, Movimientos Repetitivos y Manipulación Manual de Cargas
- Condiciones de Seguridad: Mecánico, Eléctrico, Locativo, Condiciones de orden, Tecnológico, Accidentes de Tránsito, Públicos y Trabajo en Alturas.
- Fenómenos Naturales: Sismo y Terremoto.
- Riesgo público.

**PARAGRAFO:** A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la entidad ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional".

estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dará a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

**ARTÍCULO 7:** La institución y sus servidores públicos darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 8:** El Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, proporcionará a todo servidor público que ingrese por primera vez a la institución, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

**ARTÍCULO 9:** Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los servidores públicos y partes interesadas.

**ARTÍCULO 10:** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la institución conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, procesos, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Dado en Bogotá, D.C., el día

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

**GUILLERMO BOTERO NIETO**